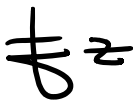


AL DESPACHO pasa la presente diligencia, informando que el demandante allegó solicitud de amparo de pobreza. Bucaramanga, quince (15) de febrero dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

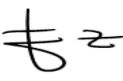
AUTO-069-I

Mediante memorial obrante a folios 525 a 526, el demandante CARLOS LUIS GALINDO MARQUEZ solicitó **amparo de pobreza** señalando que se encuentra desempleado, que no cuenta con un ingreso formal para su hogar, que se sostiene con ventas ambulantes, por lo que no cuenta con capacidad ni solvencia económica suficiente para el pago de cauciones, gastos periciales, pólizas y demás expendios económicos que se deban sufragar.

Pretende el demandante se le conceda amparo de pobreza, sin embargo, observa el Despacho que, en el escrito presentado, se extraña que la afirmación se hace bajo la gravedad de juramento, tal como lo exige el inciso 2 del artículo 152 del CGP, por lo que se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que ratifique bajo la gravedad de juramento el escrito presentado ante el Juzgado, so pena de negar la petición de amparo de pobreza elevada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 16 DE FEBRERO DE 2.023  LA SECRETARIA FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc6d3ee889b978b535ce5ce1218eb745d5cb00ef4a7594028bd97199c6ad8a4**
Documento generado en 15/02/2023 02:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>